



CONSTANCIA: El término del anterior traslado transcurrió los días 13- 14 y 18 de octubre y en tiempo oportuno la demandada presentó objeción al trabajo de partición.- INHABILES: 15- 16 y 17 de octubre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre veinticuatro
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0324

La OBJECCIÓN propuesta por la demandada al trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado por la parte demandante en este asunto, tramítense como INCIDENTE.

ABRASE cuaderno separado para tramitar el mismo.

De otra parte, en cuanto a la petición realizada por la demandada referente a que se repita la notificación del proveído del fecha 11 de los corrientes mes y año, el Despacho no accede a ello por cuanto la providencia en mención fue debidamente notificada por estado como lo establece la ley, además se le compartió el link del proceso el mismo día en que se notificó por estado el auto referenciado, esto es, el 12 de octubre de 2022 (archivo 45 expediente digital); se le reitera a la parte demandada que en el momento en que solicite el link se le compartirá para que pueda visualizar las piezas de su interés en el expediente, tal como se hizo en esa oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c88fe6f93f599d9f162f3f8413e580d55ee58f8d493ece8e134133eb1e22f5**

Documento generado en 24/10/2022 10:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>